

Fecha de aprobación:	28 de junio de 2021
Aprobado por:	Comité Ejecutivo
Responsable de la política:	Director del Grupo de Ética y Cumplimiento
Próxima fecha de revisión:	enero de 2026
Versión N°	2024 V1

## Código de conducta para proveedores

Hacer negocios de manera correcta, segura y ética es fundamental para la forma en que desarrollamos nuestras actividades, por lo que es también prioridad absoluta para Morgan. Interactuamos de manera ética con nuestros proveedores, buscando construir una relación a largo plazo basada en la confianza mutua e intentamos asegurarnos de que nuestros proveedores operan de manera responsable.

Este Código de conducta para proveedores de Morgan define cuáles son los estándares mínimos que deben cumplir nuestros proveedores y subcontratados ("proveedores").

**Ser justos con la gente.** Los proveedores están obligados a:

- No utilizar mano de obra forzosa o involuntaria de ningún tipo, tales como presos, esclavos, personas que estén trabajando como pago por una deuda, personas que estén trabajando de forma no remunerada o bajo trata de personas.
- Queda terminantemente prohibida la mano de obra infantil en cualquiera de sus formas. Según lo dispuesto en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Morgan no empleará a ninguna persona menor de 15 años, incluso si las leyes y normativas locales lo permitiesen. La única excepción a esta norma será la adscripción a programas de formación profesional o similares homologados por las autoridades gubernamentales que claramente supongan un beneficio personal para los participantes.
- Emplear, ascender y compensar a los trabajadores únicamente por sus méritos personales y su contribución al trabajo y no permitir ningún tipo de discriminación.
- Respetar la dignidad, privacidad y los derechos de todas las personas, y no tolerar ningún tipo de tratamiento inaceptable, acoso o abuso.
- Cumplir con toda la legislación y normativas vigentes relativas al empleo, incluyendo lo relativo al número máximo de horas y horas extra trabajables, al salario mínimo interprofesional y a las prestaciones sociales.
- Contar con un proceso razonable de quejas para que sus empleados planteen preocupaciones de buena fe sobre las violaciones de este Código (o su propio código, si procede) y de la ley, sin temor a represalias.

**La salud y la seguridad son lo primero.** Los proveedores están obligados a:

- Cumplir con toda la legislación, normativas y cualquier otro tipo de requerimientos legales y estándares mínimos relacionados con la higiene, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
- Cumplir con los requisitos reglamentarios que se aplican a través de la cadena de suministro (como el Reglamento REACH o RoHS en aquellos países en los que se apliquen) para registrar la fabricación e importación de sustancias, notificar la presencia de sustancias de alta preocupación en productos o restringir el uso de ciertas sustancias.
- Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, en el que se establezcan los procesos adecuados y se tomen las medidas oportunas en relación con los equipos de protección individual (EPIs), el control de daños y la prevención de accidentes y lesiones.

**Protección del medio ambiente.** Los proveedores están obligados a:

- Cumplir con todas las leyes y normativas internacionales aplicables relativas a la protección del medio ambiente, como las relacionadas con las emisiones a la atmósfera, la eliminación de aguas sólidas y residuales, y el uso y eliminación adecuados de sustancias sólidas y peligrosas;
- Esforzarse por minimizar su impacto negativo tanto en el medio ambiente como en el clima y proteger los recursos naturales de los que todos dependemos mediante la reducción del consumo de energía, la conservación de los recursos naturales de la tierra y el agua, la reducción de la contaminación y la mejora continua de la protección del medio ambiente;

**Obedecer las leyes.** Los proveedores están obligados a conocer y cumplir la legislación y normativas vigentes de sus sistemas legislativos.

**Prohibición de las prácticas de corrupción y los sobornos.** Los proveedores están obligados a:

- No participar, de manera directa o indirecta, en ningún tipo de actividad relacionada con corrupción o sobornos.
- No garantizar, ofrecer o prometer nada de valor a miembros de un gobierno público o a sus homólogos en el sector privado para influenciar que se lleve a cabo alguna acción concreta o con el fin de obtener una ventaja o beneficio.

**Competencia libre y justa.** Los proveedores están obligados a:

- Actuar de conformidad con todas las leyes nacionales e internacionales de competencia y antimonopolio;
- No participar en ningún acuerdo que restrinja el libre comercio y la competencia leal, incluida la fijación de precios, la asignación de mercados o clientes, acuerdos para dividirse el mercado entre competidores o arreglar el resultado de postulaciones a oportunidades comerciales con la competencia;

**Propiedad de la información.** Los proveedores están obligados a:

- Respetar los derechos de propiedad intelectual de Morgan y otros;
- Proteger la información confidencial proporcionada por Morgan y otros;

**Recursos de zonas en conflicto.** Los proveedores están obligados a:

- Hacer todos los esfuerzos razonables para evitar el uso de materias primas que, directa o indirectamente, financien grupos armados que violan los derechos humanos;
- Cumplir con todas las disposiciones requeridas bajo la legislación vigente respecto al uso de minerales de sangre o recursos de zonas en conflicto;

**Obligaciones fiscales.** Los proveedores están obligados a:

- Adoptar medidas adecuadas para evitar la evasión fiscal por parte de un contribuyente (persona natural o jurídica) o las acciones deliberadas y deshonestas dirigidas a la evasión fiscal;

**Protección de datos personales.** Los proveedores están obligados a:

- Cumplir con toda la legislación vigente relativa a la protección de datos y la seguridad de la información, garantizando la protección de la privacidad y los datos personales, y que toda la información empresarial se mantenga protegida y segura.
- Garantizar que se informe de estos principios relacionados con la privacidad de los datos y la seguridad de la información a cualquier empleado o subcontratista.

**Cadena de suministros.** Los proveedores deben realizar todos los esfuerzos posibles para garantizar que todos los participantes en sus cadenas de suministro cumplan con este Código de conducta para proveedores de Morgan.

El incumplimiento de los estándares de este Código de conducta de proveedores de Morgan por parte de un proveedor o de un miembro de la cadena de suministro de un proveedor puede dar lugar a la rescisión inmediata de la relación entre el proveedor y Morgan. Para informar de una mala conducta o para consultas generales sobre este Código, póngase en contacto con Morgan Ethics & Compliance a través del correo [Group.Compliance@morganplc.com](mailto:Group.Compliance@morganplc.com). También puede informar acerca de estos asuntos online a través del programa Speak Up de Morgan: <https://morgan.integrityline.org/>